

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" sin alteración de su contenido. Al final de dicho apartado, se incluye el Convenio de Colaboración y la Adenda al citado Convenio para el Reconocimiento de Créditos. (2). SEGUNDO- Se actualiza y/o elimina la redacción de varias competencias generales (3.1) y específicas (3.3). TERCERO- Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja. Se solicita la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011. Además, se incluyen las dos tablas comparativas correspondientes a módulos de títulos de enseñanza superior no universitaria que pueden ser reconocidos en este grado, que aparecen en la adenda al convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja. (4.4). CUARTO- Se actualiza la información del pdf del apartado Planificación de las Enseñanzas conforme a las modificaciones solicitadas en el plan de estudios (5.1). Se matiza la denominación de una actividad formativa (5.2). Se matiza la denominación de un sistema de evaluación (5.4). Se solicita modificar las materias del apartado (5.5). QUINTO- Se realizan cambios en el criterio Personal Académico derivados de la actualización al VIII Convenio colectivo de Universidades Privadas y del ajuste a la realidad del título y a la modificación de plan de estudios (6.1.). Se actualizan los datos del personal administrativo y de gestión de la Universidad se adaptan los textos del apartado al citado VIII Convenio colectivo. (6.2). SÉPTIMO- Se actualiza el calendario de implantación con objeto de ajustarlo a la realidad de impartición del título. (10). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del Responsable y del Solicitante (11.1 y 11.3) y, se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

##### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico del proceso de verificación del grado y, precediendo todos ellos, al apartado de justificación sin alteración de su contenido. Al final del apartado se incluye el Convenio de Colaboración para el Reconocimiento de Créditos firmado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y publicado el 23 de noviembre de 2015 seguida de la Adenda al citado convenio publicada el 14 de junio de 2019, que recoge en las páginas 4 y 5, las tablas de reconocimientos correspondientes al Grado en Pedagogía.

#### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se eliminan las competencias generales CG1, CG4 y CG10 por considerarlas no evaluables o difícilmente alcanzables y se modifica la redacción de las competencias CG2, CG3, CG6, CG7 y CG9.

### 3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se elimina la competencia específica CE22 por considerarla no evaluable o difícilmente alcanzable y se matiza la redacción de las competencias CE6, CE8, CE9, CE12, CE13, CE14, CE16, CE18, CE20, CE21, CE23, CE24 y CE25.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se solicita la modificación del valor reflejado en la tabla "Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios" (RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior) del apartado, con el fin de adaptar el número de créditos ECTS que queda garantizado entre titulaciones de enseñanzas de Formación Profesional y ramas de conocimiento de enseñanzas universitarias de Grado relacionadas, así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 68 ECTS (en lugar de los 30 ECTS que constaran hasta ahora), sobre la base de la adenda firmada con la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se aporta explicación detallada sobre valor del número máximo de ECTS a reconocer por estudios superiores no universitarios, incluyendo dos tablas comparativas correspondientes a las materias de títulos de enseñanza superior no universitaria, que pueden ser reconocidas en este grado. Se modifican, además, los textos de la tabla de reconocimiento de créditos por experiencia profesional: concretamente, para las asignaturas Prácticum I y Prácticum II. Se amplían los tipos de centros y actividades susceptibles de reconocimiento además de actualizarse las competencias asociadas a ambas asignaturas. Se actualiza, al final del apartado, el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica la denominación de la asignatura básica: "Educación Personalizada: Fundamentos Teóricos, Filosóficos y Antropológicos de la Educación" que pasa a denominarse "Educación Personalizada: Fundamentos Antropológicos, Filosóficos y Psicológicos". Se modifica la denominación de las siguientes asignaturas optativas: "Didáctica de las Matemáticas" pasa a denominarse "Didáctica de las Matemáticas en Educación Primaria" y pasa de 4 a 6 ECTS, "Didáctica de la Lengua Española" pasa a denominarse "Didáctica de la Lengua Española en Educación Primaria", "Didáctica de las Ciencias Experimentales y Educación Ambiental" pasa a denominarse "Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza en Educación Primaria" (además esta asignatura pasa de 4 a 6 ECTS) y "Didáctica de la Literatura Infantil y Animación a la Lectura" pasa a denominarse "Didáctica de la Literatura Infantil y Animación a la Lectura en Educación Primaria". Se incluyen las siguientes nuevas asignaturas optativas: "Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil" (6 ECTS), "Didáctica de la Lengua Española en Educación Infantil" (4 ECTS), "Didáctica del Medio Natural y Educación Ambiental en Educación Infantil" (3 ECTS) y "Didáctica de la Literatura Infantil y Animación a la Lectura en Educación Infantil" (4 ECTS). Se modifican los créditos en la asignatura optativa "Educación y Atención Temprana" que pasa de 4 a 8 ECTS. Se aprovecha para corregir una errata en el nombre de la asignatura "Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación" en la tabla que aparece en el apartado del 5.1.3 (en el resto de la memoria, la asignatura aparecía con su denominación correcta). Se modifica el orden de impartición de dos asignaturas en la distribución temporal del plan de estudios: la asignatura "Enseñanza y Aprendizaje en el Contexto Familiar, Social y Escolar" pasa de impartirse en el cuarto cuatrimestre a impartirse en el quinto cuatrimestre y en su lugar se imparte la asignatura " Exclusión Social y Políticas para la Inclusión" que pasa de impartirse en el quinto cuatrimestre a impartirse en el cuarto cuatrimestre. Se revisan los textos y las tablas del epígrafe relacionados con la distribución temporal del plan de estudios con base en la modificación e inclusión de las asignaturas anteriormente mencionadas. Se aprovecha, además, para matizar y actualizar la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Grado" y de "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales". Se modifican algunos de los textos referidos a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado. Se aprovecha, además, para actualizar los textos referidos a la movilidad de los estudiantes.

## 5.2 - Actividades formativas

### Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se solicita modificar las siguientes materias del apartado: MATERIA: FORMACIÓN BÁSICA: Se modifica la denominación de la asignatura básica: "Educación Personalizada: Fundamentos Teóricos, Filosóficos y Antropológicos de la Educación" que pasa a llamarse "Educación Personalizada: Fundamentos Antropológicos, Filosóficos y Psicológicos". Se revisan los resultados de aprendizaje de la materia y los contenidos de todas las asignaturas con el objeto de hacerlos más concretos. Se elimina la asignación de las competencias CG1, CG4 y CE22 de la materia. Se añaden las competencias CE13, CE17 y CE20. MATERIA: CENTRO EDUCATIVO Y ASESORAMIENTO EN DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS: Se modifica el número de créditos de la Materia que pasa de 40 a 59 ECTS. Se modifica la denominación de las siguientes asignaturas optativas: "Didáctica de las Matemáticas" pasa a denominarse "Didáctica de las Matemáticas en Educación Primaria" y pasa de 4 a 6 ECTS, "Didáctica de la Lengua Española" pasa a denominarse "Didáctica de la Lengua Española en Educación Primaria", "Didáctica de las Ciencias Experimentales y Educación Ambiental" pasa a denominarse "Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza en Educación Primaria" (aumentando asimismo su número de créditos que pasa de 4 a 6 ECTS) y "Didáctica de la Literatura Infantil y Animación a la Lectura" pasa a denominarse "Didáctica de la Literatura Infantil y Animación a la Lectura en Educación Primaria". Se crean 4 nuevas asignaturas optativas denominadas: "Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil" (6 ECTS), "Didáctica de la Lengua Española en Educación Infantil" (4 ECTS), "Didáctica del Medio Natural y Educación Ambiental en Educación Infantil" (3 ECTS), "Didáctica de la Literatura Infantil y Animación a la Lectura en Educación Infantil" (4 ECTS). Se modifica el orden de impartición de la asignatura "Enseñanza y Aprendizaje en el Contexto Familiar, Social y Escolar" que pasa de impartirse en el cuarto cuatrimestre a impartirse en el quinto cuatrimestre. Se revisan los resultados de aprendizaje y los contenidos de todas las asignaturas que han cambiado de denominación y se añaden nuevos contenidos conforme a la introducción de las nuevas asignaturas optativas. Asimismo, se revisan los contenidos de la asignatura "Metodologías de Enseñanza y Asesoramiento a Educadores". Se eliminan las competencias CG1, CG4, CG5, CG10, CE1, CE10, CE11 y CE24 de la materia. Se añaden las competencias CE7, CE23 y CE25. Se aumentan las horas por materia debido a la

inclusión de las nuevas asignaturas optativas. MATERIA: DIAGNÓSTICO Y ORIENTACIÓN: Se modifica el número de créditos de la Materia que pasa de 42 a 46 ECTS. Se incrementa el número de créditos de la asignatura optativa "Educación y Atención Temprana" que pasa de 4 a 8 ECTS. Se revisan los resultados de aprendizaje de la materia y los contenidos de las siguientes asignaturas: "Orientación Familiar y Tutoría", "Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo", "Técnicas e Instrumentos Diagnósticos", "Introducción a la Psicopatología para Educadores". Se incluye texto explicativo de la competencia CE27 en el apartado de observaciones. Se eliminan las competencias CG4 y CG10 de la materia y se añaden las competencias CE5, CE7 y CE8. MATERIA: PROFESIONALES DOCENTES Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS: Se revisan los resultados de aprendizaje de la materia. Se revisan los contenidos de las siguientes asignaturas: "Planificación Estratégica y Management de las Organizaciones" y "Gestión del Talento y la Sociedad del Conocimiento: La Pedagogía en la Empresa". Se eliminan las competencias CG1, CG4, CG5 y CG10 de la materia y se añade la competencia CG9. Se elimina la competencia CE9. MATERIA: PEDAGOGÍA SOCIAL: Se modifica el orden de impartición de la asignatura "Exclusión Social y Políticas para la Inclusión" que pasa de impartirse en el quinto cuatrimestre a impartirse en el cuarto cuatrimestre. Se revisan los resultados de aprendizaje de la materia. Se revisan los contenidos de las siguientes asignaturas: "Metodología de la Acción Socioeducativa", "Evaluación de Programas Educativos" y "Asesoramiento Pedagógico a Instituciones Sociales". Se elimina la asignación de la competencia CG10 a la materia y se añaden las competencias CE9 y CE23. MATERIA: HERRAMIENTAS Y RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA: Se revisan los resultados de aprendizaje de la materia. Se revisa la tabla de observaciones. Se elimina la asignación de la competencia CG1 a la materia. MATERIA: PRACTICAS EXTERNAS: Se revisan los contenidos de las asignaturas "Prácticum I" y Prácticum II". Se eliminan las competencias CB1, CB5, CG1, CG4, CG10, CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE8, CE11, CE12, CE15, CE18, CE20, CE21, CE22, CE23 y CE24 de la materia. MATERIA: TRABAJO FIN DE GRADO: Se revisan los resultados de aprendizaje de la materia y los contenidos de la asignatura. Se eliminan las competencias CG1, CG4, CG10 y CE22 de la materia.

## 6.1 - Profesorado

### Descripción del cambio:

Se revisa la tabla de perfiles de profesorado para la inclusión de las nuevas asignaturas optativas. Se aumenta la carga docente (número de horas) prevista en los perfiles que imparten estas asignaturas. Asimismo, se adecúan los perfiles a la realidad del claustro. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, teniendo en cuenta las actividades formativas previstas para la adquisición de las competencias por parte del alumno. Se mantiene el compromiso del

porcentaje de doctores y el compromiso de porcentaje de doctores acreditados, tal y como fueron verificados. Se adecúan los textos del apartado a la reciente aprobación del VIII Convenio colectivo de Universidades Privadas que nos es de aplicación.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se actualiza el calendario de implantación con objeto de ajustarlo a la realidad de impartición del título.

#### 11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del responsable de la titulación y el correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del solicitante y el correo electrónico a efectos de notificación.



Madrid, a 04/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina